PROCESO: **EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)**
RADICADO: **68-001-40-03-005-2019-00541-00**
DEMANDANTE: **LEIDY JAZMÍN ORTIZ FIGUEROA (C.C. Nº 1.098.667.036)**
DEMANDADO: **GERARDO CHANAGA SANDOVAL (C.C. 91.342.037)**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud y la justificación allegada por el apoderado de la parte demandante, Dr. Armando Larrota Velandia, en la que manifiesta su imposibilidad para comparecer a la audiencia programada para el día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) a partir de las 9:00 a.m., en virtud a que previamente tenía programa una audiencia en el Juzgado octavo de familia de Bucaramanga, el mismo día a las 8:30 a.m. Según manifiesta el abogado, no fue posible aplazarla porque esta audiencia fue programada con antelación a la calendada en este despacho. Por tal motivo, el abogado requirió al despacho señalar una fecha distinta a la mencionada anteriormente.

En virtud de lo anterior, se accede a la petición y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia pública virtual el día **veinticinco (25) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), a partir de las 9:00 de la mañana**.

La audiencia se realizará haciendo uso de los medios virtuales y bajo los parámetros ya establecidos en autos debidamente notificados y conocidos por las partes.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 99** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **15 de junio de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5162428036eb25f4bbfc58be170cd111d2122433d421cadc58dce6ff18245f47**

Documento generado en 10/06/2021 05:08:31 PM